

Anexo N° 3

Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional o Concejo Municipal (PAF) ¹

AÑO: 2026

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	ING. RONALD VERA GALLEGOS	
MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL ² :	S/. 111,986.00	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 004-2026-MPU/C	Fecha de Acuerdo: 23 de enero 2026
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno municipal, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar ³
1) MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
2) CONTRATACIONES PUBLICAS
3) FISCALIZAR LOS ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD
4) FISCALIZACIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS MENORES A 08 UITs
5) FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES
6) FISCALIZAR DE LOS PROYECTOS DE PROCOMPITE
7) FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN)
8) FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE DEFENSA CIVIL DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD
9) FISCALIZAR LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD.
X) OTRAS MATERIAS A FISCALIZAR DURANTE EL AÑO FISCAL.

3) COMENTARIOS (opcional):

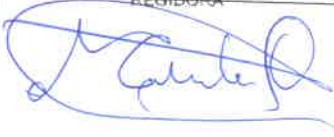
--

¹ Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley 31812, precisa que: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) de la misma, y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

² Literales a) y b) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31812
Presupuesto para municipalidades: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.
Presupuesto para gobiernos regionales: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.

³ De producirse la necesidad de fiscalizar materias no contenidas en el presente documento, no se requiere la modificación del PAF, estas se contemplan incluidas dentro del rubro "otras materias", a fin de facilitar la ejecución de actividades de fiscalización, teniendo en cuenta la necesidad del consejo regional o concejo municipal de fiscalizar un evento o hecho en pro de una gestión pública eficiente y oportuna enfocada en el bienestar ciudadano, en el marco de la normativa correspondiente.

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos de los integrantes del consejo regional o concejo municipal	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1	YURI ROBINSON DURAND FLORES	SI		Aprueba
2	MARÍA GUADALUPE ROMERO OCHOA	SI	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA María Guadalupe Romero Ochoa DNI: 15592380 REGIDORA	Aprueba
3	ROBERTO ROJAS CONCHA	SI		Aprueba
4	OLGA HANCO HUAMANI	SI		Aprueba
5	EFRAÍN ACHAHUI CUYRO	SI	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA Efraín Achahui Cuyro DNI: 40882530 REGIDOR	Aprueba
6	VICTORIA QUISPE TITO	SI	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA Victoria Quispe Tito DNI: 239934 REGIDORA	Aprueba
7	MARCOS MARCIAL CONCHA TUPAYACHI	SI	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA Marcos Marcial Concha Tupayachi DNI: 25309975 REGIDOR	Aprueba
8	CINTHIA FIORELLA GARCÍA TISOC	SI	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA Cinthia Fiorella García Tisoc DNI: 72203403 REGIDORA	Aprueba
9	MARIANO TAPIA YUPANQUI	SI		Aprueba